

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

672 *UNIÓN GENERAL PREVENTIVA SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN, S.L.*

Por acuerdo del órgano de administración de la entidad UNIÓN GENERAL PREVENTIVA SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN, S.L., se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad para el próximo día 1 de marzo de 2017, a las 09.00 horas en Sevilla, calle Geología, 93, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

Segundo.- Acuerdo sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2013.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Cuarto.- Acuerdo sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Quinto.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Sexto.- Acuerdo sobre la aplicación del resultando del ejercicio 2015.

Séptimo.- Aprobación de la gestión del órgano de administración en el ejercicio 2013.

Octavo.- Aprobación de la gestión del órgano de administración en el ejercicio 2014.

Noveno.- Aprobación de la gestión del órgano de administración en el ejercicio 2015.

Décimo.- Sometimiento, y en su caso, aprobación, de operación de venta de activos.

Undécimo.- Ampliación de capital por importe máximo de trescientos mil euros mediante la emisión de nuevas participaciones sociales de igual valor nominal que las ya existentes.

Duodécimo.- Modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos sociales, al objeto de adecuar la cifra de capital al importe ampliado.

Decimotercero.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Decimocuarto.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios a solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de los

documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital. Igualmente, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272.3 de la Ley de Sociedades de Capital el socio o los socios de la sociedad de responsabilidad limitada que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- Administrador Único.

ID: A170010537-1